

LA HEGEMONÍA ESTADOUNIDENSE Y EL CIERRE DEL UNIVERSO¹ DEL DISCURSO SOBRE LA DEMOCRACIA:

TENSIONES FRENTE AL PROYECTO BOLIVARIANO DE “DEMOCRACIA SOCIAL Y PARTICIPATIVA”.

Javier Biardeau R.

“Liberales y conservadores tienden a ser escépticos acerca del valor una participación política demasiado grande. En un sistema político la apatía puede ser una virtud, dado que refleja un acuerdo fundamental en la sociedad.” (Ashford-Davies (Dir.) Diccionario del pensamiento conservador y liberal. 1991, 87)

“La democracia como una cosa en sí, como una abstracción formal no existe en la vida histórica: la democracia es siempre un movimiento político determinado, apoyado por determinadas fuerzas políticas y clases que lucha por determinados fines. Un estado democrático es, por tanto, un estado en el que el movimiento democrático detenta el poder. La democracia como movimiento político se descompone en democracia socialista y democracia burguesa. La democracia social apunta al autogobierno de las masas, en el que los medios de producción socialmente importantes deben estar en manos de la colectividad (...) La democracia burguesa apunta igualmente al autogobierno de las masas populares, pero manteniendo el principio de la propiedad privada².” (Rosenberg, 1938 (1981), 335-336)

NOTA: El presente texto fue publicado en una Revista Encuentros Latinoamericanos, Segunda época, Vol I, Nº 1, diciembre de 2016 en el contexto del Programa: Democracias en revolución y revoluciones en democracia, coordinado por Yamandú Acosta. Dado los debates que se están realizando, lo publico en Aporrea y en otros medios populares para que se aprovechado, socializado y debatido en el seno de los actores, fuerzas y movimientos del campo de las izquierdas no dogmáticas y descolonizadoras dada la crisis de liderazgo mundial que experimentan los EEUU. Agradezco inmensamente los aportes teóricos del Prof. Edgardo Lander y el Seminario sobre la sociedad estadounidense realizado por el Prof. Vladimir Acosta. Los errores son, obviamente, de mi propia y exclusiva responsabilidad.

En el presente ensayo abordamos de manera exploratoria algunos de los fuentes históricas y geo-culturales (Wallerstein, 2005, 86-104), que han hegemonizado las *prácticas, representaciones e imaginarios* sobre la democracia en la sociedad estadounidense; constituyendo *narraciones y discursos* de legitimación de su “sociedad política” que han tenido un alcance mundial³.

También se explora el papel que cumplen tales discursos y narrativas en la justificación de su política exterior; es decir, en su pretensión de imponer el *cierre del universo del discurso*⁴ acerca del “Modelo de Democracia” (Held, 1992, 52-93, 175-266) que se proyecta en el mundo en tanto que horizonte político-normativo para la “Gobernanza”. Esto se ha hecho visible en América latina y el Caribe, por

ejemplo, con la propia codificación político-normativa de la Carta Democrática Interamericana (CDI)⁵ desde el año 2001 hasta la actualidad.

En contraste, si se trataran de rastrear “puntos de inflexión” determinantes para comprender los contenidos y alcances de los planteamientos presentes en el “ideario democrático” de la Revolución Bolivariana, valorando además sus proyecciones continentales, uno de ellos podría ubicarse en las reservas a la “Declaración de Quebec”⁶ en el contexto de la Tercera Cumbre de las Américas por parte del Gobierno del presidente Chávez en el año 2001:

*“*La delegación de Venezuela desea reservar su posición acerca de los párrafos 1 y 6⁷ de la Declaración de Quebec, por cuanto a juicio de nuestro Gobierno la democracia debe ser entendida en su sentido más amplio y no únicamente en su carácter representativo. Entendemos que el ejercicio democrático abarca además la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la gestión de gobierno, con miras a la construcción diaria de un proceso dirigido al desarrollo integral de la sociedad. Por ello, el Gobierno de Venezuela hubiese preferido, y así se solicitó en esta Cumbre, que en el texto de la Declaración quedase reflejado expresamente el carácter participativo de la democracia.”*
(Declaración de Quebec, 2001, 6-7)

*“**La delegación de Venezuela reserva su posición sobre el párrafo 15⁸ de la Declaración de Quebec y el párrafo 6-A del Plan de Acción, en virtud de las consultas que se llevan a cabo entre los diversos sectores del Gobierno nacional en función de nuestra legislación interna, para dar cumplimiento a los compromisos que se derivarían de la entrada en vigor del ALCA en el año 2005.”*
(Declaración de Quebec, 2001, 7)

Desde entonces, el *carácter explícitamente participativo de la democracia* y las *reservas frente al esquema de integración subordinada hacia el ALCA*, esquema derivado de una *concepción explícitamente neoliberal e imperial*, constituyeron principios constitutivos de las luchas de la revolución bolivariana, y de su proyecto histórico de *autoafirmación nacional-popular*, en el contexto de un llamado a la “Segunda Independencia” de Nuestra América ante las amarras aun presentes hacia las políticas del Gobierno Estadounidense⁹.

De esta manera, es posible dar cuenta de toda una veta de estudios que han intentado rastrear las continuidades y discontinuidades del ideario democrático de la Revolución Bolivariana¹⁰, desde los primeros esbozos de la “Democracia Popular Bolivariana” (Libro Azul)¹¹, pasando por la “Democracia Patriótica” (Movimiento Quinta República)¹², los planteamientos sobre la “Democracia participativa y protagónica” en los debates de la Asamblea Nacional Constituyente en el año 1999, las formulaciones sobre “La propuesta de Hugo Chávez para transformar a Venezuela: Una revolución democrática”¹³, hasta llegar al propio debate en el fuero interno de Hugo Chávez desde el año 2005 entre aquella “*Revolución Democrática*” como activación del poder constituyente que inicialmente defendió y lo que gradualmente fue cristalizando como una “*Democracia Revolucionaria*”¹⁴ junto al

papel cada vez más destacado en ella del “Poder Popular” en sus diferentes expresiones, formas organizativas, instancias de decisión en las políticas públicas y en sus formas de lucha.

Si alguna duda cabe de la expresión de una posición *cada vez más radical* de Hugo Chávez frente a la democracia, vale la pena detenerse en las palabras de su “Programa de Gobierno” para el período 2013-2019, titulado: “Propuesta del Candidato de la Patria Comandante Hugo Chávez Para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019”¹⁵, en cuya “Presentación” destacan los siguientes planteamientos:

“Éste es un programa de transición al socialismo y de radicalización de la democracia participativa y protagónica. Partimos del principio de que acelerar la transición pasa necesariamente por, valga la redundancia, acelerar el proceso de restitución del poder al pueblo. El vivo, efectivo y pleno ejercicio del poder popular protagónico es insustituible condición de posibilidad para el socialismo bolivariano del siglo XXI. Por eso mismo, es la base fundamental y el vértice principal del Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007–2013: nuestra carta de navegación en este ciclo que está culminando, enfatiza rotundamente su papel estratégico. Papel estratégico que en el próximo ciclo debe acentuarse todavía más.” (Programa de la Patria, 2012, 2)

“Los avances alcanzados por el proceso bolivariano deben servir de base para continuar la consolidación del Poderío Político, visto como la consagración de la restitución del poder al pueblo y del ejercicio pleno de la democracia participativa, protagónica y socialista como sustento político de la Unidad Nacional. Sólo por esta vía tendremos la fuerza necesaria para participar con éxito en el complejo escenario mundial.” (Programa de la Patria, 2012, 12-13)

De este modo, el fallecimiento de Hugo Chávez dejó abierta la puerta: o para un escenario para el desarrollo de lo que denominó la “*consolidación y expansión del poder popular y de la democracia socialista*” o para escenarios de *restauración-recaída en las formas de “democracia restringida”* (Cueva, 1988) que han predominado en la historia política y social de nuestro continente, incluso declinando en las más oprobiosas experiencias de despotismo político y social propias de los Modelos Burocrático-Autoritarios o de las Dictaduras de Seguridad Nacional (DSN), con su reconocido “Terrorismo de Estado”.

En las propias formaciones de discurso del presidente Chávez quedó patentemente explícito el objetivo estratégico de su Proyecto Histórico:

“Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista. Alcanzar la soberanía plena, como garantía de irreversibilidad del proyecto bolivariano, es el propósito central del ejercicio del poder por parte del pueblo consciente y organizado. La gestación y desarrollo de nuevas instancias de participación popular dan cuenta de cómo la Revolución Bolivariana avanza consolidando la hegemonía y el control de la orientación política, social, económica y cultural de”

la nación. El poder que había sido secuestrado por la oligarquía va siendo restituido al pueblo, quien, de batalla en batalla y de victoria en victoria, ha aumentado su nivel de complejidad organizativa.” (Programa de la Patria, 2012, 53)

De modo que cualquier declinación de las prácticas sociales y políticas articuladas a la fuerza de enunciados tales como: “Poder Popular”, “Democracia Socialista”, “Ejercicio del poder por parte del pueblo organizado y consciente”, “Participación popular”, “Hegemonía y el control de la orientación política, social, económica y cultural”, “Restitución del poder al pueblo”, sería parte de *un proceso de degradación y hasta disolución del legado político de Hugo Chávez*¹⁶.

La experiencia bolivariana reciente de “transformación societal”¹⁷ ha quedado inscrita en una larga historia de luchas para articular los procesos de democratización del poder con la cuestión social, con proyectos de superación de la negación cultural y la destrucción ambiental. Estas luchas no ocurren sin fricciones, desgastes, obstáculos ni resistencias provocadas por otros actores políticos y sociales. En Venezuela, por ejemplo, la convocatoria a un referendo vinculante para el 25 de abril de 1999 abrió las compuertas para la activación del poder constituyente en medio de un profundo *combate político-institucional*. La pregunta uno (1) de aquel referendo consultivo y vinculante planteó:

“¿Convoca usted una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico, que permita el funcionamiento de una Democracia Social y Participativa?”

Una amplia mayoría (87,75 %) de los participantes se declaró favorable a tal proposición de “*Democracia social y participativa*”. Eso significaba una alteración no sólo de las relaciones de fuerzas políticas, *sino además de la estructura ideológica hegemónica hasta entonces y de sus tendencias predominantes con relación al universo del discurso sobre la democracia*; es decir, una apertura de la comprensión “liberal-pluralista” de la misma, como última estación de las luchas por la democratización del poder (Raby, 2008, 27-73).

No solo se trataba de una “revolución constituyente en democracia”, sino además de postular una “democracia revolucionaria” (sobre la cual Chávez cito permanentemente el siguiente trabajo de Fernández Retamar¹⁸) en movimiento por transformar estructuras históricas y culturales largamente sedimentadas. Se trataba de la ruptura de un *momento hegemónico*, de la compactación axiológica, moral, intelectual y política de una modalidad de integración de las luchas entre sectores, grupos y clases sociales en determinado Bloque Histórico.

Ahora bien, no hay necesariamente ninguna garantía trascendental para que aquella lucha fuese a desembocar en un *quiebre definitivo e irreversible* de una hegemonía largamente asentada en una escala espacio-temporal que corresponde a la historia de constitución del *sistema mundo moderno-colonial*¹⁹. En todo caso, la

historicidad del proceso bolivariano permite identificar una contra historia del proyecto hegemónico de *dilución de la soberanía popular* que se ha hecho paradigmática, sobremanera en el caso de la experiencia política estadounidense desde sus momentos fundacionales²⁰.

Vale la pena, de modo introductorio, citar aquí las opiniones de Madison (El Federalista N° 63) sobre la diferencia fundamental entre “América” y las otras repúblicas, es decir, en la *centralidad y lo insuperable del principio de la representación*, así como la necesidad de *no confundir la idea de representación con la idea de participación del pueblo en la administración del gobierno*:

“La verdadera diferencia entre estos gobiernos y el americano reside en la exclusión total del pueblo, en su carácter colectivo, de toda participación en éste, no en la exclusión total de los representantes del pueblo de la administración de aquéllos. Condicionada así la diferencia, arroja una ventajósísima superioridad a favor de los Estados Unidos. Pero para que este beneficio surta su plenitud de efecto, debemos cuidar de no separarlo del otro de que disponemos, o sea de un territorio extenso. Pues es increíble que cualquier forma de gobierno representativo hubiera podido tener éxito en los estrechos límites que ocupaban las democracias griegas.”²¹

En este orden de ideas, no se trata de plantear solo la oposición entre Monroe (y John Quincy Adams) frente al ideario de integración hemisférica de Simón Bolívar, sino de un hecho aún no suficientemente explorado para comprender las *tensiones entre la gramática política del “imaginario democrático” en las élites estadounidenses y el discurso de la revolución bolivariana*, la contraposición entre una “democracia” desfigurada como “*Gobierno de las élites, para las élites y por las élites*”, y aquella paradójica sentencia de Lincoln en 1863 (pues nunca se ha hecho efectiva en la propia experiencia de los EE.UU), de “*Gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo*”²², ya que para el sentido común legitimador de las élites estadounidenses esa última expectativa es en la práctica suprimida²³.

De esto trata el presente ensayo: comprender que la polémica entre una “*democracia participativa y socialmente incluyente*”²⁴ (Biardeau, 2015) frente a los modelos hegemónicos de “*democracias gobernables*”²⁵ (Stolowicz, 2001) puede reconstruirse a través de diversas series genealógicas en la historia; una de ellas, reiteramos, la *contención y dilución fundante del “demos”* (No sólo como titularidad del poder sino como ejercicio del poder) en momentos fundamentales de la experiencia política estadounidense (Meiksins Wood, 2000, 248-276).

Mientras la problemática de la contención y dilución del “demos” no sea abordado y profundizado, las llamadas “*revoluciones en democracia*” podrían quedar completamente subsumidas a los dispositivos de regulación del “*liberalismo pluralista*” (Poliarquía²⁶) hasta convertirse ya no en “*tigres de papel*” sino en “*revoluciones de papel*”. El peso que allí adquiere la “*democracia representativa*” como barra aparentemente infranqueable, muestra el poder de la sedimentación de

determinadas estructuras ideológico-políticas²⁷ para cerrar el universo del discurso sobre la democratización del poder.

En este sentido, la sociedad estadounidense se ha ofrecido al mundo como el “Modelo de Democracia”, en fin, como el régimen político-institucional que sirve de faro orientador que debe ser seguido y asegurado, a riesgo de que quienes osen cuestionarlo reciban “amenazas de sanciones” y presiones de todo tipo ejecutadas por su Gobierno²⁸. En este último punto, podríamos estar ante un “localismo con pretensiones globalizadoras”²⁹ (Boaventura de Sousa, 1988, 202), siempre que entendamos tal “localismo” como una síntesis histórico-cultural de un proceso más amplio relacionado con la *expansión de la modernidad anglosajona en la colonización de América por poblaciones de origen británico*.

La “democracia estadounidense” se corresponde en realidad, en sus orígenes, con el *establecimiento de un modelo liberal-republicano* (oscilando en las influencias del par conservadurismo-liberalismo, pero nunca aspirando a los “radicalismos sociales” presentes en momentos de la Revolución Francesa), inspirado en el contraste entre la Roma republicana y la “democracia pura” Ateniense (Rivero, 1998; García Guitián, 1998; Meiksins, 2000).

Así mismo, tal modelo liberal-republicano pretendió justificar la sobre estructura político-institucional para el despliegue del capitalismo (incluyendo en tal despliegue la justificación del genocidio de sus pueblos originarios y la esclavitud), partiendo de la economía política liberal de Adam Smith, la centralidad de las ideas sobre el “Gobierno Representativo” de John Locke y en el canon de la “separación de poderes” de Montesquieu (con algunas importantes diferencias referidas a la “extensión territorial”).

Estas ideas-fuerza influyeron en la lucha de las llamadas trece colonias contra el poder colonial monárquico de Gran Bretaña, sobremanera en la lucha por ratificar definitivamente su Constitución en 1787, estableciendo de manera clara e insistente un modelo de “democracia protectora” de la libertad y de la propiedad, en constante amenaza por el proyecto de la “democracia pura o absoluta” (Held, 1992; MacPherson, 1982; Negri, 2015; Meiksins, 2000)³⁰.

Como ha señalado Meiksins Wood, en la otra historia (la del “liberalismo democrático”), que no se originó en la democracia ateniense sino en el feudalismo europeo y que culminó en el capitalismo liberal, los principales hitos, como la Carta Magna inglesa y el año 1688, marcan el ascenso de las clases con propiedades. En este caso no se trata de campesinos que se liberan del dominio político de sus señores, sino de *los señores mismos que afirman sus poderes independientes frente a las imposiciones de la monarquía. Éste sería el origen de los modernos principios constitucionales, las ideas del gobierno limitado, la separación de poderes y demás, principios que han desplazado las implicaciones sociales del "gobierno del demo" -como el equilibrio de poder entre ricos y pobres- en cuanto criterio central de la democracia*³¹.

De modo que los liberales ingleses pudieron conformarse largo tiempo con celebrar los avances del parlamento *sin proclamar la victoria de la democracia como “soberanía popular” efectiva*. Los estadounidenses no tuvieron esa opción. *En la lucha por determinar la forma de la nueva república fueron los antidemócratas los que ganaron la hegemonía ideológico-política*. La ideología dominante separó a la élite gobernante de la multitud gobernada; y los “Federalistas” diseñaron una nación política exclusiva, una *aristocracia de ciudadanos con propiedades* en la que la propiedad -específicamente la propiedad territorial- siguió siendo un estatus privilegiado jurídico/político/militar. Este fundamento da paso a lo largo de las transformaciones del capitalismo estadounidense a una plutocracia en el sentido literal del término.

El ideal federalista fue crear una suerte de aristocracia permanente, pero lo menos visible posible, que combinara la riqueza con la virtud republicana (ideal que inevitablemente abriría paso al dominio de la riqueza sola); pero su tarea práctica consistía en sostener una oligarquía propietaria con el apoyo electoral de una multitud popular³².

Por otra parte, también habrá que señalar que fue Thomas Jefferson quién calificó a los Estados Unidos como el gran «imperio de la libertad», a la vez que es considerado uno de los “Padres Fundadores” de los EE.UU. En sus comentarios a la importancia práctica de los “Papeles Federalistas” de 1790 dice:

“En lo que atañe a la economía política, considero la “Riqueza de las Naciones” de Adam Smith la mejor obra: para la ciencia constitucional, el volumen de Montesquieu “El espíritu de las leyes” se ha hecho merecedor del crédito general. Contiene en verdad un gran número de verdades políticas, pero también un número igual de herejías, de ahí que el lector debe estar constantemente alerta [...] El pequeño volumen de Locke sobre el gobierno es perfecto para lo que se propone. Pasando de la teoría a la práctica, no hay mejor volumen que The Federalist”³³.

En efecto, Thomas Jefferson señala explícitamente el modo de pasar desde las formulaciones reflexivas, doctrinarias o teóricas a las ideas-fuerzas, a las representaciones sociales en la “conciencia práctica”³⁴ que sentaron las bases del “modelo político” estadounidense. Debemos traer a debate otra de las más explícitas declaraciones de Alexander Hamilton con relación a la filosofía política y su relación con los discursos, representaciones e imaginarios sobre la democracia:

“Todas las comunidades se dividen entre los pocos y los muchos. Los primeros son los ricos y bien nacidos, los demás la masa del pueblo. La gente es alborotadora y cambiante, rara vez juzgan o determinan el bien. Hay que dar a la primera clase, pues, una participación importante y permanente en el gobierno. Sólo un cuerpo permanente puede controlar la imprudencia de la democracia.”³⁵ (Zin, 1980,71)

Más allá de los discursos y narrativas *apologéticas* que generalmente se elaboran sobre los rasgos fundacionales de la democracia en EE.UU y sobre su sistema de gobierno, cabe destacar lo siguiente:

“Ahora se reconoce más generalmente que no hace mucho tiempo que la democracia de Estados Unidos se vio profundamente mancillada en sus cimientos mismos por la exclusión de las mujeres, la opresión de los esclavos y un colonialismo genocida en relación con los pueblos indígenas. Lo que puede no ser tan evidente son los principios antidemocráticos contenidos en la idea de la ciudadanía democrática misma, tal como la definieron los “Padres Fundadores”. Los redactores de la Constitución se embarcaron en el primer experimento de diseñar un conjunto de instituciones políticas que abarcarían y al mismo tiempo reducirían el poder popular, en un contexto en el que ya no era posible mantener un cuerpo de ciudadanos exclusivo. Cuando no se contaba con la opción de una ciudadanía activa sino exclusiva, sería necesario crear un cuerpo de ciudadanos inclusivo pero pasivo, con una perspectiva limitada de sus facultades políticas.” (Meiksins, 2000, 249)

Es preciso retener estos últimos enunciados: *“Cuando no se contaba con la opción de una ciudadanía activa sino exclusiva, sería necesario crear un cuerpo de ciudadanos inclusivo pero pasivo, con una perspectiva limitada de sus facultades políticas”*, pues ha sido uno de los principios de justificación más exitosos para comprender la *“invención del pueblo”* como artificio, creencia o ficción para la dominación política en los EE.UU (Morgan, 2006). De esta manera fueron los vencedores antidemocráticos en Estados Unidos los que dieron al mundo moderno su definición de democracia, una definición en que *la dilución del poder popular es un ingrediente esencial. Sin embargo, este proceso no estuvo exento de contradicciones.*

En efecto, es preciso analizar cuál ha sido la realización histórico-concreta de los enunciados de la Declaración de la Independencia de los EE.UU (1776) que plantean:

“Sostenemos como evidentes por sí mismas dichas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que son dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la Vida, la Libertad y la búsqueda de la Felicidad. Que para garantizar estos derechos se instituyen entre los hombres los gobiernos, que derivan sus poderes legítimos del consentimiento de los gobernados³⁶; que cuando quiera que una forma de gobierno se haga destructora de estos principios, el pueblo tiene el derecho a reformarla, o abolirla, e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar sus poderes en la forma que a su juicio ofrecerá las mayores probabilidades de alcanzar su seguridad y felicidad.”

La pregunta de rigor es: *¿Por qué tal espíritu emancipador, incluso democrático y potencialmente revolucionario, de la declaración de 1776 desemboca en el momento de la ratificación de la Constitución en 1787 en un dispositivo ordenador y regulador para la dilución de la soberanía popular?*

Ha planteado Howard Zin que el problema de la democracia en la sociedad postrevolucionaria de EE.UU no eran sólo las limitaciones constitucionales. Era algo más profundo. Más allá de la Constitución, *era la división de la sociedad en ricos y pobres*. Zin, sin lugar a dudas, podría haberse quedado limitado en sus observaciones al no señalar explícitamente a *la exclusión de las mujeres, la existencia de la "institución peculiar": la esclavitud y la situación de segregación de los pueblos originarios*. Plantea el historiador estadounidense que, si algunas personas tenían mucha riqueza e influencia, si tenían las tierras, el dinero, los periódicos, la iglesia, el sistema educativo: ¿Cómo podrían las votaciones, por muy amplias que fueran, incidir en este poder? *¿No era natural que un gobierno representativo, incluso teniendo la más amplia base posible, fuera conservador, para prevenir el cambio tumultuoso, la potencialidad de la multitud popular?*

En la hora ratificar la Constitución (1887) y someterla al voto en las convenciones estatales, aparecieron una serie de artículos de prensa firmados por seudónimos que explican muchas de las ideas y valores sobre la Constitución y del trasfondo de tales debates. Estos artículos, que favorecían la adopción de la Constitución revisada, fueron escritos por James Madison, Alexander Hamilton y John Jay (a los opositores de tales ideas se les conocería como los "anti-federalistas" y han recibido mucha menos difusión y estudio³⁷).

La configuración de tal "gobierno representativo" coincide efectivamente con el despliegue histórico del *ejercicio indirecto y restringido de la soberanía popular*, en función de la institucionalización y consolidación de una *República Liberal*, con un Gobierno Federal y dispositivos institucionales-constitucionales que asumen como axiomas las virtudes de los "sistemas de gobiernos mixtos", que desde Aristóteles en Grecia y Polibio en Roma se plantearon para enfrentar también a la "amenaza de la democracia". (Meiksins, 2000; Wood, 2006)

Desde entonces y de manera bastante lenta se fue incorporando la dimensión del sufragio menos restringido (de las mujeres y los afroamericanos) para ir conformando un modelo elitista (Held, 1992, Bachrach, 1973), con una cobertura liberal-pluralista (posteriormente subsumida como "Poliarquía" por uno de sus más rigurosos estudiosos: Robert Dahl), propio de la institucionalización de un "sistema de oligarquías electivas" (Held, 1992, Morgan, 2006)³⁸.

Como han dejado suficientemente claro Schumpeter y también Sartori:

*"El método democrático es el mecanismo institucional para llegar a decisiones políticas en las que algunas personas adquieren el poder de decidir mediante una lucha competitiva por el voto popular"*³⁹ (Schumpeter, 1947 (1988), 343)

"Democracia es el procedimiento o mecanismo que genera una poliarquía abierta cuya competición en el mercado electoral atribuye poder al pueblo e impone específicamente la capacidad de respuesta de los elegidos frente a los electores." (Sartori, 1992, 43)

Esta “pretensión de legitimación” de un “ideal de democracia” como democracia procedimental y formal⁴⁰ (Lander, 1996, 20), cuya realidad era la “invención de la tradición liberal-republicana” ha sido generalmente naturalizado como un modelo a ser universalizado como norma de “progreso político” (Wallerstein, 2005), a pesar de la existencia de un sistema-mundo que organiza las relaciones entre las unidades estatales (sistema inter-estatal) bajo los principios de independencia, soberanía y autodeterminación de las Naciones, basado en el Derecho Público Internacional.

En este contexto, este trabajo de excavación de algunos presupuestos de la *mentalidad política de las élites estadounidenses* se apoya en los aportes fundamentales ofrecidos por las investigaciones del historiador venezolano Vladimir Acosta en el Seminario: “Pensar la sociedad estadounidense-Crítica del Imperialismo”, desarrollado en la Escuela Venezolana de Planificación entre octubre de 2015 y abril de 2016.

Estos aportes desmitifican las visiones convencionales sobre la “democracia estadounidense” explorando la relación constitutiva de su sociedad política y de su gobierno a partir de su interdependencia con fenómenos como los siguientes:

- a) El ethos religioso *puritano* que se expresa en la mentalidad de sus “Padres Fundadores”, con sus *lógicas de autoridad política y sus creencias, valores y actitudes ante la desigualdad social*,
- b) Las *bases históricas, socioculturales y sociodemográficas* de las trece colonias que pasaron a ser los estados fundadores de la Independencia y la importancia de la ampliación de la frontera exterior (el constitutivo “expansionismo” estadounidense traducido además como “Destino manifiesto”),
- c) La *segregación hacia los pueblos originarios*⁴¹ y la *centralidad del racismo*, también ejercido hacia la población esclavizada de origen africano en el siglo XIX,
- d) Considerar a la población anglosajona no sólo en su estatuto de “individuos-propietarios”, sino como “*pueblo elegido*” y con un “*destino superior*”, lo que fundamenta una forma de “patriotismo” propenso a estallidos de xenofobia e histerias sectarias contra supuestas amenazas o enemigos.
- e) La consolidación de la “República de propietarios”, desde su propia contrastación con los desarrollos del Continente europeo, específicamente contrapuesta a los potenciales de *radicalismo social* de la Revolución Francesa, lo cual ha legitimado una *forma abierta o encubierta de plutocracia*.
- f) Finalmente en el siglo XX, la idea de “Democracia funcional” (Poliarquía) como cobertura para la legitimación del “cierre del universo del discurso político” sobre la soberanía popular en un *modelo de dominación elitista-competitivo*, que da lugar a la oscilación entre una oligarquía conservadora basada en el “sufragio censitario”, hasta las figuras del “pluralismo liberal”, instituyendo dispositivos político-institucionales y electorales que diluyen la figura de la participación popular directa en los asuntos generales del gobierno, en función de neutralizar los vínculos entre la “cuestión social”, la

“cuestión racial” y el ejercicio efectivo de la participación política del pueblo en el gobierno federal.

A partir de estos elementos, resulta por lo menos paradójico que sea tal modelo de “gobierno representativo”, el modelo que ha sido proyectado al resto del mundo como un “ideal de democracia” en defensa y garantía de la “libertad, la felicidad y los derechos humanos”⁴². *Este hecho paradójico solo puede explicarse a partir de la extraordinaria hegemonía ideológico-política que los EE.UU han ejercido sobre el espacio político y los imaginarios culturales a lo largo del mundo, y especialmente en el hemisferio occidental.*

De manera integral, podemos decir que por hegemonía de EE.UU en el siglo XX podemos entender: a) cómo los Estados Unidos llegaron a controlar el mercado mundial. A su vez, b) cómo EE.UU no ha tenido competencia o desventajas en materia de hacer guerras a gran escala (sobremanera con la desaparición del campo soviético entre). Igualmente, c) cómo EE.UU se ha convertido en el centro ideológico-cultural del mundo y ha diseminado ampliamente sus estructuras de valores, imaginarios y sus tendencias ideológicas⁴³.

Es precisamente en este terreno, en la *capacidad de proyección hegemónica de tal figura de “democracia restringida”* desde EE.UU, que se trastoca el “ideal de soberanía popular”, se establecen los límites de la “democracia gobernable”, pues *el sistema de poder estadounidense ha logrado imponer un “sentido común legitimador”, es decir, establecer un régimen de prácticas y discursos sobre la comprensión de la democracia como “arte de lo posible”, es decir, como cierre del universo del discurso en el mejor de los casos bajo los parámetros del “liberalismo democrático”.*

El resultado ha sido que el “modelo político” a ser asegurado hasta hoy en día (en contra las viejas amenazas del “Comunismo” y sus contra-caras “defensivas”: los “Estados de Seguridad Nacional”) es en todos los casos *una concepción procedimental de la “democracia liberal-representativa” incluso recientemente re-interpretada en una concepción cada vez más minimalista*, bajo el efecto histórico de la sedimentación de la triple agenda convergente: a) la “Comisión Trilateral”⁴⁴ y su énfasis en la ingobernabilidad de las democracias, b) el Proyecto Neoconservador y su lucha por restablecer nuevas lógicas de autoridad jerárquica y valores tradicionales, y c) el llamado “Consenso de Washington”, hoy barnizados bajo el sintagma de “globalización neoliberal” (Borón, 2013; Flores Olea, 1999; Lander, 2004; Hinkelammert, 1996).

En efecto, vale la pena destacar algunos momentos de auge del despliegue del “espíritu liberal-republicano” de la sociedad estadounidense para dar cuenta de la construcción de las bases narrativas y argumentales de su hegemonía ideológico-política en el ámbito de las “Gobernanza global”: a) Los “papeles federalistas” en el siglo XVIII, b) El proyecto neoliberal/neoconservador en las décadas del setenta ochenta del siglo XX, c) La política estadounidense de contención de la “democracia participativa” y de lucha contra el “populismo radical”⁴⁵ intentando modificar a su

favor instrumentos como la CDI (Carta Democrática Interamericana), entre otros escenarios e instrumentos, en la primera década del siglo XXI.

Sin embargo, muchos de las figuras históricas de la mentalidad política de las elites estadounidenses se fundan en la significación que para el diseño político de la Constitución de EE.UU tuvieron los “Papeles Federalistas”, ya que tales contenidos resultan ser paradigmáticos de *su gramática política* (redactados por Alexander Hamilton, James Madison y John Jay entre octubre de 1787 hasta agosto de 1788).

Tales textos permiten rastrear, en el contexto polémico con los llamados “anti-federalistas”, los fundamentos discursivos y ético-políticos de la legitimación del “sistema de gobierno mixto”⁴⁶ estadounidense desde el cual fue regulado el papel, titularidad y ejercicio de la soberanía popular, garantizando así, en los términos de John Locke, “el consentimiento de los gobernados”.

Aquí cobra relieve la relación entre un Sistema Presidencialista, el llamado Gobierno Federal y sus relaciones con los estados de la Unión, el papel de Senado “aristocrático” y las características específicas de su sistema electoral, hasta llegar finalmente a la formación de los partidos políticos⁴⁷. Todo el entramado institucional de la separación de poderes y la concepción dominante en los “Papeles Federalistas” indican el *carácter refractario de la mentalidad política de las elites estadounidenses hacia la figura de la democracia en el sentido de titularidad y ejercicio efectivo de la soberanía popular*.

Entre los ejemplos paradigmáticos están las proposiciones del Federalista N°10 redactado por James Madison, quién argumentaba que era necesario el gobierno representativo para mantener la paz en una sociedad plagada de “disputas fraccionales”:

“Nunca admiraremos bastante el valioso adelanto que representan las constituciones americanas sobre los modelos de gobierno popular, tanto antiguos como modernos; pero sería de una imperdonable parcialidad sostener que, a este respecto, han apartado el peligro de modo tan efectivo como se deseaba y esperaba. Los ciudadanos más prudentes y virtuosos, tan amigos de la buena fe pública y privada como de la libertad pública y personal, se quejan de que nuestros gobiernos son demasiado inestables, de que el bien público se descuida en el conflicto de los partidos rivales y de que con harta frecuencia se aprueban medidas no conformes con las normas de la justicia y los derechos del partido más débil, impuestas por la fuerza superior de una mayoría interesada y dominadora.”

El principio mayoritario, tan enaltecido procedimentalmente por las “democracias modernas” ha sido colocado como una amenaza a las *“normas de justicia y los derechos del partido más débil”*. ¿No es esta acaso el antecedente fundamental de lo que será a la postre el ideograma de la “¿Tiranía de la Mayoría”,

sinograma reiterado para enfrentarse a las amenazas a la democracia representativa?

En el Federalista N° 51 Madison plantea:

“Si existiera una sociedad en la cual el partido más poderoso estuviera en estado de reunir fácilmente sus fuerzas y de oprimir al más débil, se podría considerar que la anarquía reina, en semejante sociedad tanto como en el estado de naturaleza, donde el individuo más débil no tiene ninguna garantía contra la violencia del más fuerte; y del mismo modo que, en el estado de naturaleza, los inconvenientes de una suerte incierta y precaria deciden a los más fuertes a someterse a un gobierno que proteja a los débiles así como a ellos mismos, en un gobierno anárquico, los mismos motivos conducirán poco a poco a los partidos más poderosos a desear un gobierno que pueda proteger igualmente a todos los partidos, al fuerte y al débil. Si el Estado de Rhode Island estuviera separado de la Confederación y entregado a un gobierno popular, ejercido soberanamente dentro de estrechos límites, no se podría dudar que la tiranía de las mayorías hiciera allí el ejercicio de los derechos de tal modo incierto, que se llegaría a reclamar un poder enteramente independiente del pueblo. Las facciones mismas, que lo habrían hecho necesario, se apresurarían a apelar a él.”

En efecto, Madison va elabora una doctrina en contra de la “amenaza de la democracia mayoritaria” que va legitimando el ejercicio de los “prudentes y virtuosos” en vez de un “gobierno popular” que se ejerce soberanamente en sus propios límites. Así mismo, elabora una particular visión de la regulación de los conflictos de clases, en el cual algunas clases parecieran tener la voz de la representación del resto de las mismas. Así mismo, en el Federalista N° 35 de Alexander Hamilton podemos leer:

“La idea de la representación real de todas las clases del pueblo, por individuos de cada clase, es completamente visionaria [...] Con pocas excepciones, los mecánicos y los fabricantes siempre estarán inclinados a dar su voto a los comerciantes, de preferencia a las personas de su propia profesión o rama [...] ellos están conscientes de que, por mucho que puedan confiar, y con sobrada razón, en su buen sentido, sus intereses estarán efectivamente mejor promovidos por los comerciantes que por ellos mismos. Saben que sus hábitos en la vida no han sido tales que les hayan dado las dotes sin las cuales, en una asamblea de deliberación, las más grandes habilidades son en mayor medida inútiles [...] Por lo tanto, debemos considerar a los comerciantes como los representantes naturales de todas estas clases de la comunidad.”

Para Hamilton, son los comerciantes los representantes de los “intereses generales”. En este caso los zapateros y los herreros están representados por sus “superiores sociales”. Aunque Hamilton no propone acallar estas voces populares, plantea suposiciones acerca de la representación de acuerdo con la cual la multitud popular, como la “persona de nivel más inferior” de sir Thomas Smith, debe

encontrar su voz política en sus “superiores sociales”. Este problema de la representación de “los muchos por los pocos”, también aparece en múltiples advertencias de Madison sobre la posibilidad de una democracia que se acerque a una comprensión del ejercicio de la soberanía popular de modo profundo y extenso. En El Federalista N° 10 Madison plantea:

“Por facción entiendo cierto número de ciudadanos, estén en mayoría o en minoría, que actúan movidos por el impulso de una pasión común, o por un interés adverso a los derechos de los demás ciudadanos o a los intereses permanentes de la comunidad considerada en conjunto (...) La diversidad en las facultades del hombre, donde se origina el derecho de propiedad, es un obstáculo insuperable a la unanimidad de los intereses. El primer objeto del gobierno es la protección de esas facultades. La protección de facultades diferentes y desiguales para adquirir propiedad, produce inmediatamente la existencia de diferencias en cuanto a la naturaleza y extensión de la misma; y la influencia de éstas sobre los sentimientos y opiniones de los respectivos propietarios, determina la división de la sociedad en diferentes intereses y partidos.”

Nos hemos acostumbrado tanto a la fórmula "democracia representativa" que tendemos a olvidar su emergencia o invención como acontecimiento para los valores e ideas fundacionales norteamericanas. En su forma federalista significó *que algo hasta ahora percibido como la antítesis del “autogobierno democrático” era algo constitutivo de la democracia: no el ejercicio del poder político, sino renunciar a él, transferirlo a otros, su enajenación.* Aquí cabe una observación aguda de Howard Zin cuando señala:

“Estas disputas provenían de “la distribución desequilibrada y desigual de la propiedad. Los que tienen y los que carecen de propiedades siempre han formado intereses distintos en la sociedad”. El problema, dijo (Madison), era cómo controlar las luchas faccionales que nacían de las desigualdades de la riqueza de unos y otros. A las facciones minoritarias se las podía controlar, dijo, gracias al principio de que las decisiones se tomarían en base al voto de la mayoría.

El verdadero problema, según Madison, era una facción mayoritaria, y aquí la solución la ofrecía la Constitución, con la creación de una “extensa república”, es decir, una gran nación que se extendiera por trece estados, porque entonces “será más difícil que los que sientan esta desigualdad descubran su propia fuerza, y que actúen en consonancia los unos con los otros”. (Zin, 1980, 72)

Plantea Howard Zin que la Constitución se convierte no ya en el trabajo de “hombres sabios que intentan establecer una sociedad decente y ordenada”, sino más bien “el trabajo de ciertos grupos que intentan mantener sus privilegios, a la vez que conceden un mínimo de derechos y libertades a una cantidad suficiente de gente como para asegurarse el apoyo popular”. De modo que: “Estaban anticipando el largo y fundamental acuerdo de los dos partidos políticos del sistema americano”

(Zin, 1980, 72) para defender determinados privilegios y límites a la soberanía popular, o con más rigor, su *identificación con la enajenación del poder*.

La república estadounidense estableció firmemente una definición de democracia en la que la transferencia de poder a los "representantes del poder" constituía no sólo una concesión necesaria en cuanto al tamaño y la complejidad, sino más bien *la esencia de la democracia misma*. Ciertamente, Madison en el federalista N° 10 reconoce como lo hace una *teoría crítica de la sociedad capitalista* que: "*la fuente de discordia más común y persistente es la desigualdad en la distribución de las propiedades*", pero no extrae consecuencias revolucionarias de tal hecho:

"Los propietarios y los que carecen de bienes han formado siempre distintos bandos sociales. Entre acreedores y deudores existe una diferencia semejante. Un interés de los propietarios raíces, otro de los fabricantes, otro de los comerciantes, uno más de los grupos adinerados y otros intereses menores, surgen por necesidad en las naciones civilizadas y las dividen en distintas clases, a las que mueven diferentes sentimientos y puntos de vista. La ordenación de tan variados y opuestos intereses constituye la tarea primordial de la legislación moderna, pero hace intervenir al espíritu de partido y de bandería en las operaciones necesarias y ordinarias del gobierno (...) La conclusión a que debemos llegar es que las causas del espíritu de facción no pueden suprimirse y que el mal sólo puede evitarse teniendo a raya sus efectos."

¿Cómo mantener a raya los efectos de la existencia de distintos bandos sociales y facciones políticas, cómo ordenar tan variados y opuestos intereses?:

"Si un bando no tiene la mayoría, el remedio lo proporciona el principio republicano que permite a esta última frustrar los siniestros proyectos de aquél mediante una votación regular. Una facción podrá entorpecer la administración, trastornar a la sociedad; pero no podrá poner en práctica su violencia ni enmascararla bajo las formas de la Constitución. En cambio, cuando un bando abarca la mayoría, la forma del gobierno popular le permite sacrificar a su pasión dominante y a su interés, tanto el bien público como los derechos de los demás ciudadanos. Poner el bien público y los derechos privados a salvo del peligro de una facción semejante y preservar a la vez el espíritu y la forma del gobierno popular, es en tal caso el magno término de nuestras investigaciones. Permítaseme añadir que es el gran desiderátum que rescatará a esta forma de gobierno del oprobio que tanto tiempo la ha abrumado y la encomendará a la estimación y la adopción del género humano."

El gran desiderátum que "rescatará la forma de gobierno popular del oprobio" es poner el bien público y los derechos privados a salvo del peligro de una facción mayoritaria. Y continúa:

"¿Qué medios harán posible alcanzar este fin? Evidentemente que sólo uno de dos. O bien debe evitarse la existencia de la misma Pasión o interés en una mayoría al mismo tiempo, o si ya existe tal mayoría, con esa coincidencia de

pasiones o intereses, se debe incapacitar a los individuos que la componen, aprovechando su número y situación local, para ponerse de acuerdo y llevar a efecto sus proyectos opresores. Si se consiente que la inclinación y la oportunidad coincidan, bien sabemos que no se puede contar con motivos morales ni religiosos para contenerla. No son frenos bastantes para la injusticia y violencia de los hombres, y pierden su eficacia en proporción al número de éstos que se reúnen, es decir, en la proporción en que esta eficacia se hace necesaria.”

“Este examen del problema permite concluir que una democracia pura, por la que entiendo una sociedad integrada por un reducido número de ciudadanos, que se reúnen y administran personalmente el gobierno, no puede evitar los peligros del espíritu sectario. En casi todos los casos, la mayoría sentirá un interés o una pasión comunes; la misma forma de gobierno producirá una comunicación y un acuerdo constantes; y nada podrá atajar las circunstancias que incitan a sacrificar al partido más débil o a algún sujeto odiado. Por eso estas democracias han dado siempre el espectáculo de su turbulencia Y sus pugnas; por eso han sido siempre incompatibles con la seguridad personal y los derechos de propiedad; y por eso, sobre todo, han sido tan breves sus vidas como violentas sus muertes. Los políticos teóricos que han patrocinado estas formas de gobierno, han supuesto erróneamente que, reduciendo los derechos políticos del género humano a una absoluta igualdad, podrían al mismo tiempo igualar e identificar por completo sus posesiones, pasiones y opiniones.”

Claramente aquí se presentan de manera sintética los valores e ideas de Madison: la “democracia pura” siempre habría dado “el espectáculo de turbulencia”. También claramente destaca los bienes a ser protegidos: la seguridad personal y los derechos de propiedad, frente a aquellos que han enarbolado las banderas de la igualdad, “reduciendo los derechos políticos del género humano”. Para Madison es una república, o sea, un gobierno en que tiene efecto el sistema de la representación, promete el remedio. En una República “se delega la facultad de gobierno en un pequeño número de ciudadanos, elegidos por el resto”. El segundo remedio; la República “puede comprender un número más grande de ciudadanos y una mayor extensión de territorio”⁴⁸.

Madison se constituye entonces en una suerte de “ingeniero político constitucional” avant la lettre, pues la opinión pública en sus recomendaciones debía ser pasada por una suerte de “tamiz de un grupo escogido de ciudadanos, cuya prudencia puede discernir mejor el verdadero interés de su país, y cuyo patriotismo y amor a la justicia no estará dispuesto a sacrificarlo ante consideraciones parciales o de orden temporal”. Así, “la voz pública, expresada por los representantes del pueblo, estará más en consonancia con el bien público que si la expresara el pueblo mismo, convocado con ese fin.”

El prejuicio antidemocrático de Madison se reitera una y otra vez cuando se trata del “partido que tenga la mayoría”, pues “mayor será la facilidad con que podrán concertarse y ejecutar sus planes opresores”. De manera que es preciso impedir que las mayorías se extiendan a lo largo del territorio⁴⁹, hay que crear diques

y contrapesos: *“La creciente variedad de los partidos que integran la Unión, aumenta en igual grado esta seguridad.”* Es preciso poner los mayores obstáculos para impedir *“que se pongan de acuerdo y se realicen los deseos secretos de una mayoría injusta e interesada”*. Lo que se estaba instituyendo era la idea-fuerza en la conciencia práctica de la sociedad estadounidense de que *no habría incompatibilidad entre la democracia y el gobierno de los ricos.*

Más que una “Tiranía de las mayorías” consumada se trata de la permanente angustia del filósofo político por la amenaza de las mayorías, *por la turbulencia democrática.* En ella ve Madison el verdadero *peligro a la República Liberal.* En este sentido, hay que evitar a toda costa que *“La influencia de los líderes facciosos puede prender una llama en su propio Estado”* y el remedio es impedir que propague *“una conflagración general en los restantes”.* *Dispersar y diluir el poder de la voluntad de la soberanía popular permitiría “poner a salvo de semejante peligro” a las asambleas nacionales*⁵⁰.

No es casual que exhaustivos investigadores de los modelos de democracia como David Held (1992) y Crawford B. Macpherson (1982) hayan adjetivado tales ideales, valores e ideas con el término de “Democracia Protectora”. Pero más que una “Democracia”, se trata de una *República liberal protectora de la propiedad, la seguridad y la libertad* para las elites.

Culmina Madison el Federalista N° 10 con un llamado al orgullo: *“Mientras mayor placer y orgullo sintamos en ser republicanos, mayor debe ser nuestro celo por estimar el espíritu y apoyar la calidad de Federalistas”.* Frente a la apología libertaria de tales voces e ideales es preciso seguir la conclusión de Meiksins:

“Para los federalistas en particular, la antigua democracia era un modelo que explícitamente había que evitar; era el gobierno de la turba, la tiranía de la mayoría, etc. Pero lo que hizo de éste un problema conceptual tan interesante fue que, en las condiciones de unos Estados Unidos posrevolucionarios, tenían que rechazar la antigua democracia no en nombre de un ideal político opositor ni en el nombre de la oligarquía, sino en el nombre de la democracia misma”. (Meiksins, 2000, 261)

Ahora bien, sin ánimos de profundizar en temas a ser desarrollados en otra ocasión, vale la pena poner de relieve otras voces que señalaron críticas a las ideas de los redactores de los papeles federales. Se trata de los denominados: anti-Federalistas. Por ejemplo, bajo los seudónimos de Centinel⁵¹ (Samuel Bryan) N 1 y John DeWitt N 3, entre otros, se plantean ideas tan contrastantes con las anteriormente desplegadas como:

“Un gobierno republicano, o libre, sólo puede existir cuando el cuerpo de la gente es virtuoso, y donde la propiedad está bastante dividida por igual; en tal gobierno el pueblo es el soberano y su sentido o la opinión es el criterio de cada medida pública; para cuando este deja de ser el caso, la naturaleza del gobierno se cambia, y una aristocracia, la monarquía y de la tiranía se levantará en su ruina.” (Centinel 1, Samuel Bryan, 1787)

Sobre el diseño político-constitucional de los Federalistas plantea:

“A partir de esta investigación sobre la organización de este gobierno, parece que está desprovisto de toda responsabilidad o rendición de cuentas a la gran masa del pueblo, y que lejos de ser un gobierno regular equilibrado, sería en la práctica una permanente aristocracia.” (Centinel 1, Samuel Bryan, 1787)

Y si no se tratara de un presagio altamente trágico para otros pueblos del mundo, John DeWitt⁵² en su texto III señala:

“Tras un examen atento tú puedes pronunciar nada menos, que un gobierno que en unos pocos años, degenerará en una Aristocracia completa, armado con poderes innecesarios otorgados, en cualquier caso, y que en su vórtice traga todos los otros gobiernos en el continente. En resumen, mis conciudadanos, se puede decir que será nada menos que un paso apresurado hacia un imperio universal en este mundo occidental, favorecedor, muy favorecedor para mentes jóvenes ambiciosos, pero fatal para las libertades de las personas.” (DeWitt III, 1787)

En estos debates se anticipaban ya las tendencias arraigadas hacia el elitismo, la falta de rendición de cuentas y la falta de cercanía a los ciudadanos que representan como elementos fundamentales del sistema de gobierno estadounidense. Todos estos temas se establecieron en la mentalidad política estadounidense y reaparecieron en los argumentos y narrativas del proyecto neoliberal/neoconservador para institucionalizar nuevas formas de “democracia restringida”:

“El pensamiento neoliberal constituye, además de una teoría económica, una teoría política normativa, una concepción de lo que deben ser las relaciones entre Estado y sociedad, entre economía y mercado. A partir de una crítica radical a las amenazas al libre funcionamiento del mercado representado por el keynesianismo, la tradición socialdemócrata y el Estado de bienestar social, los economistas neoliberales/ neoconservadores plantean la necesidad de salvar a la democracia de sí misma mediante una limitación radical del ámbito de la política y de las decisiones democráticas. Exigen una transformación medular de los sistemas políticos contemporáneos con el fin de recuperar la autonomía (y separación) de la economía con relación a la política y limitar la acción del Estado a garantizar las condiciones básicas para la operación de las fuerzas del mercado. Coinciden así con la crítica conservadora a los "excesos" de la democracia en las sociedades contemporáneas y en relación con la necesidad de reducir su campo de acción para garantizar la gobernabilidad (Crozier; Huntington y Watanuki 0027) en las sociedades modernas.” (Lander, 1996)

Este segundo momento neoconservador/neoliberal se enlazó a tales fuentes históricas del pensamiento liberal estadounidense, en un proyecto cada vez más convergente entre el proyecto geopolítico transnacional (Comisión Trilateral) y con la nueva derecha (liberalismo conservador y reaccionario) en su papel en el cierre

del universo del discurso sobre los potenciales emancipadores de la democracia en sus dimensiones participativas y con contenido social.

“La libertad es el valor supremo para los economistas neoliberales. Pero se trata de una libertad entendida sólo en los términos del liberalismo del siglo XVIII, una noción de libertad reducida estrictamente a la libertad negativa, que consiste en la ausencia de coerción externa sobre las acciones de los individuos. La libertad para los economistas neoliberales (como para el pensamiento conservador en general) no implica los medios o el poder para satisfacer deseos, escogencias extensivas, esfuerzos colectivos para cambiar las circunstancias, o ninguna garantía más allá de la protección contra la fuerza física, y la posibilidad de intentar lograr lo que uno quiere. La libertad no está afectada por las condiciones en las cuales opera, ni por los resultados de la competencia sin éxito, ni por lo inadecuado de los medios para lograr los objetivos buscados” (Lander, 1994)

Se comprenderán así las relaciones geopolíticas de tal proyecto de la sociedad de los individuos posesivos en el marco de la expansión de un sistema imperialista hegemonizado por los EE.UU y la significación de la Comisión Trilateral⁵³. De esta manera será posible comprender el pasaje histórico desde una “democracia protectora”, de acuerdo a la terminología aportada por el investigador David Held hacia una “democracia elitista-competitiva”, también denominado como “liberalismo-democrático”.

Aquí el liberalismo ya en clara asociación con el pensamiento conservador construye una barrera defensiva contra cualquier idea de profundización de la democracia representativa en sentido participativo, y contra cualquier extensión de la lógica democrática a la esfera económico-social. De este modo, tales planteamientos se enlazan con todas las corrientes elitistas (Mosca, Pareto, Michels, Shumpeter), generando incluso toda una nueva justificación de narrativas y discursos, desde la propia ciencia política estadounidense, como han señalado de manera acertada Peter Bachrach, entre otros, en su clásica obra “Crítica a la teoría elitista de la democracia” como en investigaciones más recientes⁵⁴.

Un tercer momento permite destacar las tensiones contemporáneas de la “retórica democrática” norteamericana frente a las experiencias de movilización popular que dieron paso a nuevos procesos constituyentes y de transformación de los Estados en Nuestra América (Venezuela, Ecuador, Bolivia), haciendo especial énfasis en el caso venezolano. *Desde nuestro punto de vista queda poca duda sobre la incompatibilidad de diseño y de “gramática democrática” que existe entre la exaltación del gobierno liberal-representativo por parte de las elites de los EE.UU y el Proyecto Bolivariano de “democracia social radical”⁵⁵ (Ellner, 2012). No es casual que el modo de interpretar la democracia participativa venezolana por parte de la mentalidad política de las elites norteamericanas se realice a través de los marcos del “populismo radical”.*

Sin embargo, las tensiones de la revolución bolivariana con el canon democrático representativo que avalan los Estados Unidos no tienen que ver con la lucha por

contener el “populismo radical” o el llamado “socialismo del siglo XXI”. Más bien se enraízan e inscriben en las tensiones históricas entre las tradiciones doctrinarias que inspiran el propio ordenamiento político-institucional venezolano y la mentalidad política de las elites estadounidenses, para quienes no podrían con facilidad ser asimilados y legitimados los valores e ideas contenidos en los siguientes artículos del texto constitucional venezolano:

“Artículo 5. La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Artículo 62. Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.”

La soberanía popular *ejercida directamente* de acuerdo a la Constitución y la Ley, *el sometimiento de los órganos del Estado a la soberanía popular, la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos* son principios con una mayor afinidad electiva con los desarrollos de la democracia protagónica y el poder popular que son parte constitutiva del Proyecto Nacional Simón Bolívar, que con la nociones de representación política liberal o democracia minimalista de la Republica liberal-pluralista. Eso quedo claramente establecido en las propuestas de los funcionarios venezolanos en las OEA para introducir el sintagma “democracia participativa” y darle prioridad a la “Carta social” en el debate sobre la Carta Democrática Interamericana (CDI)⁵⁶.

En este contexto se debe entender que el ejercicio de la soberanía por parte del pueblo, lejos de afectar el proceso de refundación de la República y de lograr el objetivo de la profundización democrática, se convierte en herramienta indispensable del protagonismo popular, deslegitimando el sistema de cónclaves partidistas y elitistas que en el pasado decidieron los destinos del país a espaldas del pueblo.

Son estas las bases para pensar el mutuo condicionamiento entre la “revolución democrática” impulsada con la activación del poder constituyente en el año 1999 con la construcción efectiva de la democracia revolucionaria hacia el socialismo como momento superior de concreción y organización de una democracia de protagonismo popular que rompa con los viejos paradigmas que guiaron la actuación de los “Socialismos de Estado”, que en ningún caso profundizan en la democracia participativa, y que permitan construir los eslabones de las luchas anti-neoliberales, anti-imperialistas, descolonizadoras, ecológicas, anti-patriarcales y anticapitalistas para el siglo XXI.

BIBLIOGRAFIA:

LIBROS

Antoni Negri (2015) El Poder Constituyente. Traficantes de sueños. En: <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/El%20poder%20constituyente%20-%20Traficantes%20de%20Sue%C3%B1os.pdf>

ASHFORD-DAVIES (Dir.) (1992) Diccionario del pensamiento conservador y liberal. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires.

BACHRACH, PETER (1973) Crítica de la teoría elitista de la democracia. Amorrortu Editores, Buenos Aires.

BOBBIO, NORBERTO (1997) La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político Fondo de Cultura Económica, México.

BOBBIO, Norberto, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino (1998) Diccionario de Política. Redactores de la edición en español José Aricó, Martí Soler y Jorge Tula. 10 ed. rev. y amp. México Siglo Veintiuno, MEXICO.

BORON, ATILIO (2013) América Latina en la geopolítica del Imperialismo. Ministerio del Poder Popular para la Cultura, Caracas.

CHOMSKY, NOAM (1992). El miedo a la democracia. Grijalbo Mondadori. Barcelona.

CUEVA, AGUSTÍN (1988) Las Democracias Restringidas de América Latina. Editorial Planeta, Quito.

DAHL, ROBERT (2003). ¿Es democrática la Constitución de los Estados Unidos? Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.

DAHL, Robert A. (1988). Un Prefacio a la Teoría Democrática, Caracas, Universidad Central de Venezuela Ediciones de la Biblioteca.

DEL ÁGUILA RAFAEL Y FERNANDO VALLESPIN (Coords.) (1998) La democracia en sus textos. Alianza Editorial, Madrid.

DOMHOFF, G. WILLIAM. (1969) ¿Quién gobierna Estados Unidos? Siglo Veintiuno Editores, México.

DUBIEL, HELMUT (1993) ¿Qué es el neoconservadurismo? Editorial Anthropos, Barcelona.

DUSSEL, ENRIQUE (2006) 20 tesis de política. Siglo XXI Editores, México.

FLORES OLEA, VÍCTOR Y ABELARDO MARIÑA FLORES (1999) Crítica de la globalidad. Dominación y Liberación en nuestro tiempo. Fondo de Cultura Económica, México.

GALLARDO, HELIO (2007) Democratización y democracia en América Latina. Ediciones desde abajo, Bogotá.

GERMANI Gino (1973) "Democracia Representativa y Clases Populares" en: Populismo y Contradicciones de clase en latinoamerica. Gino Germani, Torcuato di Tella y Octavio Ianni. 1973 Ediciones Era, México

GOLINGER EVA Y ROMAIN MIGUS (2009) La Telaraña Imperial. Enciclopedia de Injerencia y Subversión. Monte Ávila Editores, Caracas

HELD, DAVID (1992) Modelos de Democracia. Alianza Universidad, Madrid

HINKELAMMERT FRANZ J (1996) El mapa del emperador. Determinismo, caos, sujeto. Editorial DEI, San José

IANNI, Octavio (1975) La formación del Estado populista en América Latina. Serie Popular Era, México, 1975.

LACLAU, Ernesto (2005) La razón populista. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

MACPHERSON C. B. (1982) La democracia liberal y su época. Alianza Editorial, Madrid.

MAIRA, LUIS (Selección de) (1984) Estados Unidos. Una visión latinoamericana. Editorial Fondo de Cultura Económica, México.

MARCUSE, HERBERT (1993) El Hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada. Editorial Planeta-Agostini, Barcelona.

MARX-ENGELS (1840) La Ideología Alemana. En: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/feuerbach/2.htm>

MEIKSINS WOOD, ELLEN (2000) Democracia contra Capitalismo. Siglo XXI editores, México.

MILLS, C. WRIGHT (1993). La élite del poder. FCE. México.

MORGAN, EDMUND S (2006). La invención del pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos. Siglo XXI. Buenos Aires.

OROZCO JOSÉ LUIS (2001) De Teólogos, Pragmáticos y Geopolíticos. Aproximación al Globalismo Norteamericano. UNAM-GEDISA, Barcelona.

OROZCO JOSÉ LUIS (2012) La Pequeña Ciencia. Una crítica a la ciencia política norteamericana. Siglo XXI editores, México.

PNUD (2004) La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Contribuciones para el debate. PNUD- Taurus-Alfaguara, Buenos Aires.

RABY, DIANA (2008) Democracia y Revolución: América latina y el Socialismo hoy. Monte Ávila Editores, Caracas.

ROSENBERG, ARTHUR (1981) Democracia y Socialismo. Cuadernos Pasado y Presente N° 86, Siglo XXI, México.

SARTORI, GIOVANNI (1992) Elementos de teoría política. Alianza Editorial, Madrid

SCHUMPETER, JOSEPH A (1983). Capitalismo, socialismo y democracia. Dos tomos. Ediciones Orbis. Barcelona.

STOLOWICZ Beatriz (2012) A contracorriente de la hegemonía conservadora. Espacio Crítico Ediciones- Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, Bogotá.

VALERO, JORGE (2012) Democracias nuevas o restauradas. El caso venezolano. Ministerio del Poder popular para la Cultura, Caracas.

WALLERSTEIN, IMMANUEL (2005) Análisis de sistemas-mundo. Una Introducción. Siglo XXI Editores, México.

Zin, Howard Zin (1980): La otra Historia de los Estados Unidos. Desde 1492 hasta el presente. Versión digital:
<https://humanidades2historia.files.wordpress.com/2012/08/la-otra-historia-de-ee-uu-howard-zinn.pdf>

ARTÍCULOS:

ÁLVAREZ ARCE, MAURICIO (2009) El Proyecto Bolivariano de Venezuela. Génesis y Trayectoria (1982-2008) en:
http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/DOCCS_VI_promocion_2006-2009/Alvarez_M.pdf

ANDERSON, Perry (1996): “Balance del neoliberalismo: lecciones para la izquierda”. En VV.AA.: La izquierda ante el fin del milenio. Santiago de Chile, Cuadernos ARCIS-LOM, N° 4, pp.5-28.

BIARDEAU JAVIER (2015) “Las políticas de la interpretación sobre el legado de Chávez”, en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a210102.html>

BIARDEAU, JAVIER (2015) “Aportes críticos al debate sobre el legado de Chávez” <http://www.granpolopatriotico.org.ve/opinion/vladimir-acosta/jose-vicente-rangel/earle-herrera/javier-biardeau/aportes-criticos-al-debate-sobre-el-legado-de-chavez/>

BIARDEAU, JAVIER (2015) La querrela sobre el populismo latinoamericano. En: http://novapolis.pyglocal.com/pdf/novapolis_ns_9.pdf

DELROY OLIVER (2003) “Treinta años de la Trilateral Comisión”, Le Monde Diplomatique, noviembre 2003, pp.20-21.

ELLNER, Steve (2003): Venezuela imprevisible. Populismo radical y globalización. Revista Nueva sociedad, N° 183. Disponible en: http://nuso.org/media/articles/downloads/3096_1.pdf

ELLNER, STEVE. (2012). El modelo de la democracia social radical en Venezuela: innovaciones y limitaciones. Cuadernos del Cendes, 29(79), 79-96. Recuperado en 14 de mayo de 2016, de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082012000100007&lng=es&tlng=es.

FERNÁNDEZ RETAMAR, ROBERTO (2006) Nuevos primeros días. En: <http://www.casa.cult.cu/publicaciones/revistacasa/244/retamar.pdf>

GORDON WOOD (1995): “La democracia y la revolución norteamericana” en: https://eeihistoriaucv.files.wordpress.com/2014/07/wood_-_la_democracia_y_la_revolucion_norteamericana.pdf

LACLAU, Ernesto (2006) Consideraciones sobre el populismo latinoamericano. Revista: Cuadernos del CENDES 2006 23(62) Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=40306207>

Lander, Edgardo (1996). La democracia en las Ciencias sociales latinoamericanas contemporáneas. José Daniel González (Investigador asociado). FACES, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela. (Bibliografía FOBAL (CS) v. 2) Disponible en la World Wide Web: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/venezuela/faces/lander2.rtf>

LANDER, Edgardo (1996b): “¿Tiene la teoría democrática algo que aportar al futuro de América Latina?”. En Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. Caracas, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, N° 1, enero-marzo, pp. 38-59.

LANDER, Edgardo (1996c): “Proyecto neoliberal/neoconservador, reforma del Estado y democracia”. En LANDER, Edgardo: La democracia en las ciencias sociales latinoamericanas contemporáneas. Caracas, Ediciones FACES-UCV/ BIBLIOTECA NACIONAL, 1996, Primera Parte, pp. 17-73.

LANDER, Edgardo (2004) “Izquierda y populismo. Alternativas al neoliberalismo en Venezuela”. En: RODRÍGUEZ GARAVITO, César, Patrick BARRET y Daniel CHÁVEZ (2004) La nueva izquierda en América latina. Sus orígenes y trayectoria futura. Grupo editorial Norma. Bogotá pp. 97-145

O'DONNELL, Guillermo (1998). Estado, democracia y globalización. Tareas 98, Panamá, pp. 5-21.

O'DONNELL, Guillermo (1996) “Ilusiones sobre la consolidación”. En Nueva Sociedad. Caracas, N° 144, julio-agosto 1996, pp. 70-89.

O'DONNELL, Guillermo y SCHMITTER, Philippe C. (1994) Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas, 4. Barcelona, Ediciones Paidós, 1994, Caps. 1 y 2, pp.15-29.

PRZEWORSKI, Adam (1997) "Democracia y Representación". Documento presentado en el II Congreso Interamericano del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, celebrado en Margarita, Venezuela, del 15 al 18 de octubre de 1997.

ROBERTO GARCÍA JURADO (2012) La teoría de la Democracia en Estados Unidos: Almond, Lipset, Dahl, Huntington y Rawls. Siglo XXI, Madrid. Disponible en digital: pendientedemigracion.ucm.es/.../LATEORIADELADEMOCRACIAENE...

ROITMAN, Marcos: "Teoría y práctica de la democracia en América Latina". En Democracia y política en América Latina. Caracas, CENDES, 1993, pp. 115-199.

STOLOWICZ; BEATRIZ (2001) Democracia gobernable. Instrumentalismo conservador. En: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rel/article/view/52263/46553>

VALIA PEREIRA (2001) El Movimiento V República en Venezuela: fuerzas y debilidades. En: <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/PereiraAlmaoValia.pdf>

VILAS, Carlos (2005) La izquierda Latinoamericana y el surgimiento de regímenes nacional-populares Revista Nueva Sociedad N° 197 Mayo/Junio 2005. Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/3261_1.pdf

DOCUMENTOS:

CARTA DEMOCRATICA INTERAMERICANA (2001)
http://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/demcharter_es.pdf

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2009)
<http://www.bcv.org.ve/c3/constitucionvzla022009.pdf>

DECLARACIÓN DE QUEBEC (2001)
http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/CumbreAmericasQuebec_Declaracion.pdf

EL FEDERALISTA. En: <http://libertad.org/wp-content/uploads/2013/04/El-Federalista.pdf>

HUGO CHAVEZ (2012) Programa de la Patria. "Propuesta del Candidato de la Patria Comandante Hugo Chávez Para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019".en:
http://www.cne.gov.ve/divulgacion_asamblea_2015/programas/11/3567.673.pdf

POSICIÓN DE VENEZUELA ANTE LA CARTA DEMOCRATICA INTERNACIONAL EN LA OEA: http://www.oas.org/charter/docs_es/venezuela_es.htm

UNA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. LA PROPUESTA DE HUGO CHÁVEZ PARA TRANSFORMAR A VENEZUELA. (1998)

NOTAS DEL TEXTO:

¹ Plantea Herbert Marcuse en su texto: El Hombre Unidimensional (1993, 115-116): *“El lenguaje es despojado de las mediaciones que forman las etapas del proceso de conocimiento y de evaluación cognoscitiva. Los conceptos que encierran los hechos y por tanto los trascienden están perdiendo su auténtica representación lingüística. Sin estas mediaciones, el lenguaje tiende a expresar y auspiciar la inmediata identificación entre razón y hecho, verdad y verdad establecida, esencia y existencia, la cosa y su función. Estas identificaciones, que aparecen como un aspecto del operacionalismo, reaparecen como rasgos del discurso en el comportamiento social. En este punto la funcionalización del lenguaje contribuye a rechazar los elementos no conformistas de la estructura y movimiento del habla. El vocabulario y la sintaxis se ven igualmente afectados.”*

² Vale la pena destacar que para Arthur Rosemberg la “democracia burguesa” adquiere cuatro figuras históricas fundamentales: social, liberal, imperialista y colonial. Op. Cit., p. 336.

³ Estas prácticas, representaciones e imaginarios contrastan con la contra historia de luchas populares, sobremanera con el proceso bolivariano desde 1999 hasta el fallecimiento de Chávez en el año 2012.

⁴ Marcuse (Op, cit., 128-130) planteó de manera sintética una defensa del pensamiento histórico-dialéctico: *“El lenguaje unificado, funcional, es un lenguaje irreconciliablemente anticrítico y anti-dialéctico. En él la racionalidad operacional y behaviorista absorbe los elementos trascendentes negativos y opositacionales de la razón”* (p.128). La supresión de esta dimensión en el universo social de la racionalidad operacional es una supresión de la historia, y éste no es un asunto académico, sino político: *“Es una supresión del propio pasado de la sociedad y de su futuro, en tanto que este futuro invoca el cambio cualitativo, la negación del presente. Un universo del discurso en el que las categorías de la libertad han llegado a ser intercambiables e incluso idénticas con sus opuestos, no está sólo utilizando un lenguaje orwelliano o esopiano, sino que está rechazando y olvidando la realidad histórica: el horror del fascismo, la idea del socialismo, las condiciones previas de la democracia, el contenido de la libertad.”*(p.128) En contra al cierre del universo del discurso y la conducta; es preciso *“hacer posible el desarrollo de conceptos que rompen la estabilidad y trascienden el universo cerrado concibiéndolo como un universo histórico. Confrontado con la sociedad dada como un objeto de su reflexión, el pensamiento crítico deviene conciencia histórica; como tal, es esencialmente juicio.”* (p.130)

⁵ http://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/demcharter_es.pdf

⁶ http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/CumbreAmericasQuebec_Declaracion.pdf

⁷ El párrafo uno (1) planteaba: *“Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas elegidos democráticamente, reunidos en la ciudad de Quebec en nuestra Tercera Cumbre, renovamos nuestro compromiso con la integración hemisférica y la responsabilidad nacional y colectiva a fin de mejorar el bienestar económico y la seguridad de nuestros pueblos. Hemos adoptado un Plan de Acción para fortalecer la democracia representativa, promover una eficiente gestión de gobierno y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.* Buscamos crear mayor prosperidad e incrementar las oportunidades económicas y, al mismo tiempo, fomentar*

la justicia social y desarrollar el potencial humano.”. El párrafo seis (6) planteaba: “Las amenazas contra la democracia, hoy en día, asumen variadas formas. Para mejorar nuestra capacidad de respuesta a estas amenazas, instruimos a nuestros Ministros de Relaciones Exteriores que, en el marco de la próxima Asamblea General de la OEA, preparen una Carta Democrática Interamericana que refuerce los instrumentos de la OEA para la defensa activa de la democracia representativa.” (Declaración de Quebec, 2001, 2)

⁸ El párrafo quince (15) plantea: “Instruimos a nuestros Ministros que aseguren que las negociaciones del Acuerdo ALCA concluyan, a más tardar, en enero de 2005, para tratar de lograr su entrada en vigencia lo antes posible, y no más allá de diciembre de 2005. Esto será un elemento clave para generar el crecimiento económico y la prosperidad en el Hemisferio, y contribuirá al logro de los amplios objetivos de la Cumbre. El Acuerdo deberá ser equilibrado, comprensivo, y congruente con las reglas y disciplinas de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y deberá constituir un compromiso único. Otorgamos gran importancia a que el diseño del Acuerdo tenga en cuenta las diferencias en tamaño y niveles de desarrollo de las economías participantes.” (Declaración de Quebec, 2001, 3)

⁹ La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que en aras del fin supremo de refundar la República, Venezuela se propone: establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley. La democracia directa está consagrada en el artículo 5 de nuestra Carta Magna. Allí se expresa que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en el texto constitucional e indirectamente mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público. El artículo 62 garantiza la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública, como medio necesario para lograr su protagonismo tanto individual como colectivo.

¹⁰ Si además, se pretende excavar con rigor las fuentes y desarrollos que inspiraron los planteamientos sobre las ideas-fuerza de “revolución democrática” y de “democracia revolucionaria” en los planteamientos del proceso popular bolivariano y en los discursos del Presidente Chávez, tendríamos que remontarnos a las bases fundacionales del “Proyecto Nacional Simón Bolívar”, proyecto no sólo arraigado en una contra historia a aquella elaborada por las elites dominantes en Venezuela (la domesticación de la figura de Bolívar y la invisibilización de Rodríguez y Zamora, entre muchos otros) incardinado a diversas corrientes histórico sociales de liberación social y emancipación humana de Nuestra América y del mundo.

¹¹ Ver: Biardeau (2015) “Aportes críticos al debate sobre el legado de Chávez” <http://www.granpolopatriotico.org.ve/opinion/vladimir-acosta/jose-vicente-rangel/earle-herrera/javier-biardeau/aportes-criticos-al-debate-sobre-el-legado-de-chavez/>

¹² Valia Pereira (2001) *El Movimiento V República en Venezuela: fuerzas y debilidades*. En: <http://lasa.international.pitt.edu/Lasa2001/PereiraAlmaoValia.pdf>, También: Mauricio Álvarez a (2009): *El Proyecto Bolivariano de Venezuela. Génesis y Trayectoria (1982-2008)* en: http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/DOCCS_VI_promocion_2006-2009/Alvarez_M.pdf

¹³ (1998) *Una Revolución Democrática. La propuesta de Hugo Chávez para transformar a Venezuela*.

¹⁴ Biardeau (2015) “Las políticas de la interpretación sobre el legado de Chávez”, en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a210102.html>

¹⁵ http://www.cne.gov.ve/divulgacion_asamblea_2015/programas/11/3567.673.pdf

¹⁶ Sin embargo el movimiento contradictorio de expansión y contracción de la acción hegemónica de tales planteamientos no es un asunto exclusivamente venezolano. La lucha que se ha hecho presente en la sociedad venezolana no puede comprenderse fuera de un contexto mucho más amplio en su extensión, temporalidad, profundidad e intensidad. Tiene mucho que ver con la comprensión del ideario democrático y de las amenazas que el “demos” ha significado para los sectores privilegiados del mundo a lo largo de la historia; una historia que ha desembocado en la fetichismo del poder del “liberalismo democrático” como Fin de la Historia” (Dussel).

¹⁷ Se refiere al cambio estructural de los ámbitos sociopolíticos, socioeconómicos y socioculturales de una formación histórica, incluyendo sus modos de articulación en el sistema internacional.

¹⁸ Fernández Retamar, Roberto (2006) Nuevos primeros días. En: <http://www.casa.cult.cu/publicaciones/revistacasa/244/retamar.pdf>

¹⁹ La hegemonía del “liberalismo democrático” presenta dispositivos de contención y defensa que no pueden ni deben subestimarse. Corrientes ideológico-políticas que parecen vivir un proceso de debilitamiento y hasta decadencia pueden recuperarse y revigorizarse. La tensión entre procesos instituyentes y procesos instituidos ponen a prueba precisamente la profundidad y eficacia de los llamados “cambios estructurales” en los ciclos progresistas latinoamericanos. Quizás cabe ser más realistas a la hora de abordar el análisis de las situaciones y las relaciones de fuerzas en cada uno de los momentos históricos.

²⁰ Para una descripción apologética de la “revolución norteamericana” en tanto “democrática”, pero que termina aceptando su carácter de dilución de la soberanía popular ver: Gordon Wood (1995): “La democracia y la revolución norteamericana” en: https://eeihistoriaucv.files.wordpress.com/2014/07/wood_-_la_democracia_y_la_revolucion_norteamericana.pdf

²¹ Madison: EL FEDERALISTA, LXIII (N° 63). En: <http://libertad.org/wp-content/uploads/2013/04/EI-Federalista.pdf>

²² https://es.wikipedia.org/wiki/Discurso_de_Gettysburg

²³ Para una muestra de opinión (2006): “A diferencia de una democracia en la que los mismos ciudadanos aprueban leyes, en una república como la nuestra, los ciudadanos gobiernan a través de los representantes que ellos eligen libremente. Los redactores de la Constitución fundaron una República porque reconocían que el mandato del populacho podía ser una amenaza tan grande a la libertad como el gobierno de un rey. James Madison explica en El Federalista LXIII que la representación "puede ser necesaria en ocasiones para defender al pueblo contra sus propios errores e ilusiones transitorias". Por tanto, el marco constitucional de Estados Unidos busca proteger al pueblo de los peligros de la democracia popular sin control. Los representantes del pueblo, por supuesto, son los últimos responsables y deben rendir cuentas a los ciudadanos que, con su voto, los pueden sacar del cargo cuando lo estimen oportuno.” En: <http://www.libertaddigital.com/opinion/fundacion-heritage/es-estados-unidos-una-democracia-o-una-republica-61820/>

²⁴ Biardeau, Javier (2015) La querella sobre el populismo latinoamericano. En: http://novapolis.pyglobal.com/pdf/novapolis_ns_9.pdf

²⁵ Stolowicz; Beatriz (2001) Democracia gobernable. Instrumentalismo conservador. En: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rel/article/view/52263/46553>

²⁶ Reducir la idea de Democracia para efectos del “arte de lo posible” a “Poliarquía ha sido la operación hegemónica más eficaz en términos simbólicos (Violencia Simbólica) para en los tiempos contemporáneos se presume que el ejercicio democrático del poder es un hecho imposible o indeseable (ver por ejemplo los trabajos de: Sartori, Dahl,).

²⁷ Avanzar más allá de la democracia representativa, sin negar realizaciones parciales, es parte precisamente de la polémica, sobremanera si por modelo de “democracia representativa” se entiende a la particular experiencia sociopolítica estadounidense.

²⁸ De modo que en términos de intereses y fines perseguidos, aunque con grandes diferencias en sus métodos, desde el Corolario Roosevelt (1904), pasando por la “Política de Buena vecindad” (1933) hasta llegar a la CDI (2001), los Estados Unidos no han dejado de ejercer el rol de “policía internacional”.

²⁹ Dice Boaventura do Santos: "un proceso cultural mediante el cual una cultura local hegemónica se come y digiere, como un caníbal, otras culturas subordinadas".

³⁰ Cabe entonces advertir lo siguiente. La democracia liberal moderna legitima una disociación de la identidad civil del estatus socioeconómico, lo que permite la coexistencia de la igualdad política formal con la desigualdad de clases, dejando a las relaciones económicas entre la "élite" y la "multitud obrera" en su sitio. Esta es una diferencia importante con lo que Arthur Rosenberg entiende por la figura de la democracia social y mucho más con la democracia socialista.

³¹ Si el ciudadano campesino es la figura más representativa del primer drama histórico, la del segundo es el barón feudal y la aristocracia whig (Aristocracia progresista). Sin duda la afirmación del privilegio aristocrático contra las monarquías usurpadoras produjo la tradición de "soberanía popular" de la cual se deriva la concepción moderna de la democracia; sin embargo el "pueblo" en cuestión no era el demos sino un estrato privilegiado que constituía una nación política exclusiva, situada en un espacio público entre el monarca y la multitud (Meiksins,2000, 238-239)

³² De hecho, aunque artesanos, pequeños agricultores y otros miembros del pueblo exigían estar representados por personas de su propio estrato o clase social, eso obviamente no pudo ser realizado. Una de las manifestaciones de tal espíritu original de la revolución norteamericana, fue la Constitución de Pensilvania en 1776 que recreaban tales expectativas, con toda su fe en la comunidad y en la cooperación. Otro acontecimiento poco conocido y difundido fue la rebelión de Shay en 1786, tas la cual se impuso con la fuerza de las armas que aquellas expectativas y demandas populares iban a ser aplastadas. Fue en tal contexto donde apareció la citada frase de Thomas Jefferson: "*El árbol de la libertad se debe restaurar de vez en cuando con la sangre de patriotas y tiranos. Es su abono natural*".

³³ En: Antoni Negri: El Poder Constituyente (2015, 220)

³⁴ "(...) *El hombre tiene también «conciencia». Pero, tampoco ésta es desde un principio una conciencia «pura». El «espíritu» hace ya tratado con la maldición de estar «preñado» de materia, que aquí se manifiesta bajo la forma de capas de aire en movimiento, de sonidos, en una palabra,*

bajo la forma del lenguaje. El lenguaje es tan viejo como la conciencia: el lenguaje es la conciencia práctica, la conciencia real, que existe también para los otros hombres y que, por tanto, comienza a existir también para mí mismo; y el lenguaje nace, como la conciencia, de la necesidad, de los apremios de relación con los demás hombres. (...) La conciencia es ya de antemano un producto social, y lo seguirá siendo mientras existan seres humanos.” (Marx, Ideología Alemana, 1840) En: <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/feuerbach/2.htm>

³⁵ Zin, Howard Zin (1980): La otra Historia de los Estados Unidos. Desde 1492 hasta el presente. Versión digital: <https://humanidades2historia.files.wordpress.com/2012/08/la-otra-historia-de-ee-uu-howard-zinn.pdf>

³⁶ El consentimiento de los gobernados (“todos los hombres creados iguales”) fue clave para comprender los “poderes legítimos” (Gobierno), que los gobiernos debían garantizar los derechos inalienables “a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad”, y si no hicieran, los “pueblos” tendrían el derecho a reformar, abolir o instituir una nueva forma de gobierno y organizar sus poderes, al parecer existiría una clara tensión entre lo que algunos tratadistas han denominado el “poder constituyente” y el “poder constituido” en tal Declaración de Independencia (Negri, 2015).

³⁷ Cita Negri (2015, 219): «Ni los federalistas ni sus críticos recurrieron a Rousseau y a su pensamiento como instrumento de análisis»: J. G. A. Pocock, *The Machiavellian Moment*, cit.; *Il momento machiavelliano*, vol. II, p. 860. Cfr. También Paul Merrill Sperlin, *Rousseau in America, 1760-1809*, Alabama, 1969.

³⁸ Un hilo no explorado de manera suficiente entre la institucionalización de la Poliarquía y el debate sobre la democracia en América Latina corresponde a la propagación generalizada y sin grandes polos de contrapunto finales de los años 70 del debate sobre “transiciones y consolidaciones democráticas” en América Latina. Como señaló Norbert Lechner en su conocido trabajo “De la Revolución a la Democracia. El debate intelectual en América del Sur”, publicado en 1985, para esa fecha la democracia se había convertido en el tema central de las ciencias sociales suramericanas. En su libro *Por qué democracia*, Francisco C. Weffort (1986), afirmó que “si los años 50 son los años de constitución del desarrollismo como valor general, (. . .) los años 70 y los 80 son los de constitución de la democracia como valor general”. Tal debate termina adquiriendo concreción mundial en el documento: “La democracia en América latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas” publicado por el PNUD en el año 2004.

³⁹ Schumpeter, Joseph (1947 (1988)). *Capitalismo, Socialismo y Democracia*. Ediciones Orbis, Barcelona.

⁴⁰ Lander, Edgardo. *La democracia en las Ciencias sociales latinoamericanas contemporáneas*. José Daniel González (Investigador asociado). FACES, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela. 1996. (Bibliografía FOBAL (CS) v. 2) Disponible en la World Wide Web: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/venezuela/faces/lander2.rtf>

⁴¹ Como advierte Howard Zin: “Algunos americanos fueron claramente excluidos de este círculo de intereses que significaba la Declaración de Independencia, como fue el caso de los indios, de los esclavos negros y de las mujeres. De hecho, un párrafo de la Declaración de Independencia acusaba al rey de incitar las rebeliones de los esclavos y los ataques indios: Ha provocado insurrecciones domésticas entre nosotros, y ha pretendido echarnos encima los habitantes de nuestras fronteras, los indios salvajes inmisericordes, cuyo dominio del arte de la guerra consiste en la destrucción indiscriminada de toda persona, no importando su edad, sexo o condición.” (p.54)

⁴² La USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional encargada de distribuir la mayor parte de la ayuda exterior de carácter no militar. Es un organismo “independiente” aunque recibe directrices estratégicas del Departamento de Estado), o la NED (La NED recibió sus primeros fondos del entonces presidente Ronald Reagan en 1982), para apoyar las actividades de Centro para Iniciativas Privadas Internacionales-CIPE, creado por la Cámara de Comercio de EE.UU, el Instituto Nacional Democrático para Asuntos Internacionales-NDI, asociada al Partido Demócrata de los Estados Unidos, el Instituto Republicano Internacional-IRI, asociado al Partido Republicano de los Estados Unidos y el Centro Americano para Solidaridad Laboral Internacional-ACILS, creado por la AFL-CIO. Para promover la defensa de la democracia y los derechos humanos a lo largo del mundo podemos señalar otras organizaciones aparentemente independientes pero asociadas a la USAID: Fundación Heritage (Think Tank conservador), Freedom House (Think Tank liberal), Human Right Watch, entre muchas otras redes de organizaciones no gubernamentales y think tanks (Gollinger-Migus; 2008).

⁴³ De modo que las hipótesis sobre la “crisis de hegemonía” o de “relativo descenso de la hegemonía” de los EE.UU deben partir de una apreciación o análisis lo más realista posible de situaciones y las relaciones de fuerzas, sin espejismos ni sobrestimación de las resistencias y los llamados “ciclos progresistas”. Así puede comprenderse el Imperialismo (incluido el Imperialismo estadounidense) *como resultado de contradicciones globales que responden a movimientos expansivos y de repliegue*. Sólo así puede trazarse una cartografía no sólo de resistencias, sino para empujar con criterio realista de modificación de las relaciones de fuerzas a los flujos, articulaciones y acumulaciones de insurgencias anti-sistémicas.

⁴⁴ Una organización que por su naturaleza, estructura, características y objetivos alberga en su interior a las organizaciones financieras internacionales y a las grandes empresas corporativas. Así, a pedido de David Rockefeller y desde el Chase Manhattan Bank, banco controlado por la dinastía de los Rockefeller, la Trilateral fue fundada en julio de 1973 por Zbigniew Brzezinski, polaco nacionalizado norteamericano, profesor de la Universidad de Columbia y miembro del CFR. El Chase Manhattan Bank se fusionó en el año 2000 con la banca J. P. Morgan formando un poderoso conglomerado financiero el J. P. Morgan Chase.

⁴⁵ Ver: 13-09-2006: Comando Sur de EEUU combate al «populismo radical» en América Latinapor Altercom, P. José Mullighan S.J. En: <http://www.voltairenet.org/article143425.html>

⁴⁶ Dice Bobbio: *“Polibio enuncia la tesis de la excelencia del gobierno mixto porque considera como un ejemplo admirable de tal especie de gobierno la constitución romana en la cual “los órganos [...] que participaban en el gobierno de la cosa pública eran tres” (los cónsules, el senado y los comicios del pueblo), con la siguiente consecuencia: Si nos fijáramos en la potestad de los cónsules, nos parecería una constitución perfectamente monárquica y real, si atendiéramos a la del senado, aristocrática, y si consideráramos el poder del pueblo, nos daría la impresión de encontrarnos, sin duda, ante una democracia (VI, 12).”* (Bobbio,)

⁴⁷ En este trabajo no podemos profundizar en cada uno de estos aspectos, pero forman un sistema integrado de gobernabilidad muy eficaz en términos de estabilidad política a favor del bloque social dominante en la sociedad estadounidense.

⁴⁸ Para Madison los hombres con “prejuicios locales o designios siniestros”, pueden empezar por obtener los votos del pueblo “por medio de intrigas, de la corrupción o por otros medios, para traicionar después sus intereses”. En este aspecto es la Constitución federal la que constituiría “una mezcla feliz; los grandes intereses generales se encomiendan a la legislatura nacional, y los

particulares y locales a la de cada Estado.” Además, “el gobierno republicano puede regir a un número mucho mayor de ciudadanos y una extensión territorial más importante que el gobierno democrático; y es principalmente esta circunstancia la que hace menos temibles las combinaciones facciosas en el primero que en este último”.

⁴⁹ No queda duda luego de estos extensos extractos del federalista N° 10 que Madison contraponen el gobierno republicano de gran extensión territorial al gobierno democrático de pequeña extensión territorial, y mucho más a un gobierno democrático mucho más extenso.

⁵⁰ No escapan de esta representación e imaginario antidemocrático que lucha en nombre de una nueva república, la metáfora de la enfermedad que se contagia por el cuerpo social, vinculándola directamente al entusiasmo “*por la abolición de las deudas, por el reparto de la propiedad, o a favor de cualquier otro proyecto disparatado o pernicioso*”. De este modo “el cuerpo entero de la Unión” quedará a salvo: “*esa enfermedad puede contagiar a un solo condado o distrito, pero no a todo un Estado*”.

⁵¹ <http://www.constitution.org/afp/centin01.htm>

⁵² <http://www.constitution.org/afp/dewitt03.htm>

⁵³ La TC es un foro de discusión y un centro de estudios de problemas globales que congrega las plutocracias de los tres grandes focos de poder mundial: Estados Unidos, Europa y Japón. “(...) *La Trilateral Commission el más poderoso grupo de análisis e intervención política mundial (...). La primera de esas ideas es la necesidad de un nuevo orden internacional. El marco nacional sería demasiado estrecho para tratar los grandes desafíos mundiales. (...) Semejante análisis justifica y legitima las actividades de la CT, que es a la vez observatorio privilegiado y capataz de esa nueva arquitectura mundial. (...)*” Olivier Delroy en “Treinta años de la Trilateral Comisión”, *Le Monde Diplomatique*, noviembre 2003, pp.20-21.

⁵⁴ Roberto García Jurado (2012) *La teoría de la Democracia en Estados Unidos: Almond, Lipset, Dahl, Huntington y Rawls*. Siglo XXI, Madrid. Disponible en digital: pendientedemigracion.ucm.es/.../LATEORIADELADEMOCRACIAENE...

⁵⁵ Ellner, Steve. (2012). El modelo de la democracia social radical en Venezuela: innovaciones y limitaciones. *Cuadernos del Cendes*, 29(79), 79-96. Recuperado en 14 de mayo de 2016, de http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1012-25082012000100007&lng=es&tIng=es.

⁵⁶ http://www.oas.org/charter/docs_es/venezuela_es.htm